

CONVOCATORIA CONDECORACIONES 2026



Con fundamento en los artículos 21, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción VI, 64, 65, fracción III, 71 y 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 123, fracciones III, VI y VII, 125, 126, fracción III, 127, 160, 161, 162, 163 y 164 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; 6, fracciones III y VI, y 16, fracción III, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública; 5, 6, fracción II, 7, fracción X y 78 del Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Estado de Michoacán de Ocampo; 29, 123, y 124 del Reglamento de la Guardia Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; 16, fracción V, 35, fracciones I, II y 36, fracciones I, II, VII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; se emite la presente "Convocatoria de Condecoraciones 2026", al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sujeto al Sistema de Carrera Policial, que desee participar en el proceso para obtener alguna condecoración.

I. OBJETIVO

Fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, e incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes de esta Secretaría, así como fortalecer la identidad institucional.

II. ¿QUIÉN Y CÓMO PARTICIPAR?

A. Todo aquel integrante de la Secretaría, que cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y participe de manera puntual y a cabalidad en todas las fases del proceso correspondiente.

Para estos efectos se entiende como integrante de la Secretaría, al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sujeto al Sistema de Carrera Policial.

B. Dicho personal, deberá presentarse en el Departamento de Promoción y Reconocimientos de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicado en calle Teodoro Gamero #165, colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, edificio C, planta alta, de esta ciudad, para realizar su registro personalmente, presentando su documentación en original y copia por ambos lados, si es el caso.

C. Para el personal que se encuentra en las 13 regiones pertenecientes a esta Secretaría, y que por necesidades del servicio le sea imposible asistir de manera presencial, deberán enviar su documentación debidamente escaneada en formato pdf legible por ambos lados, si es el caso, al correo electrónico promocionyreconocimientos.ssp@michoacan.gob.mx, en las fechas señaladas en el calendario de actividades, para que posteriormente sean signadas por el participante.

D. Para el registro de los aspirantes en la categoría de la perseverancia por años de servicio, estarán obligados a realizar la inscripción de conformidad con los años de servicio cumplidos al momento de su inscripción.

E. Para estar en condiciones de participar por una condecoración al valor policial, será requisito indispensable que el participante realice funciones operativas en la corporación y/o que las constancias o evidencias que exhiba correspondan a algún evento policial realizado en funciones operativas.

III. DE LAS CONDECORACIONES A ENTREGAR:

Esta Convocatoria versa en numeración de asignaciones a condecorar

Al Valor Policial	A la Perseverancia	Al Mérito
11	136	4

A. Al Valor Policial.

Se conferirá a los elementos que salven la vida de una o varias personas, o realicen las funciones encomendadas por la Ley, con grave riesgo para su vida o su salud.

De manera póstuma, se concederá a los elementos que hayan fallecido en cumplimiento del deber.

B. A la Perseverancia.

Se conferirá a los integrantes que hayan mantenido un expediente ejemplar y cumplan 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio en la corporación.

C. Al Mérito.

Se conferirá conforme a los siguientes supuestos:

- Mérito Tecnológico: Cuando se invente, diseñe o mejore algún instrumento, aparato o sistema tecnológico de utilidad para los cuerpos de seguridad de la Secretaría, del Estado o del País;
- Mérito Ejemplar: Cuando se sobresalga en alguna disciplina científica, cultural, artística o deportiva, que enaltezca el prestigio y la dignidad de la Secretaría; y,
- Mérito Social: Cuando se distinga particularmente en la prestación de servicios en favor de la comunidad, que mejore la imagen de esta institución policial o del Estado.

Para estar en condiciones de participar en alguna condecoración, el integrante deberá exhibir pruebas documentales que acrediten fehacientemente su participación o realización en los actos o eventos correspondientes.

Se considerarán documentos idóneos para acreditar las hipótesis respectivas, aquellos que, a criterio de la Dirección de Desarrollo Policial, constaten efectivamente las evidencias necesarias para vincular al integrante respectivo, y demuestren su participación real, efectiva y directa en la relación y/o desempeño en las actividades correspondientes, mismas que deberán ser autenticables y verificables.

IV. DE LOS ESTÍMULOS.

Adicionalmente a la entrega de la condecoración, el elemento seleccionado se hará acreedor a un estímulo, que se traduce en una retribución económica, adicional a las percepciones salariales ordinarias.

A LA PERSEVERANCIA	
CATEGORÍA	CANTIDAD POR CONDECORACIÓN
30 años	\$50,000.00
25 años	\$45,000.00
20 años	\$40,000.00
15 años	\$35,000.00
10 años	\$30,000.00

AL VALOR POLICIAL	
CATEGORÍA	CANTIDAD POR CONDECORACIÓN
AL VALOR	\$35,000.00

AL MÉRITO	
CATEGORÍA	CANTIDAD POR CONDECORACIÓN
AL MÉRITO	\$30,000.00

La cantidad correspondiente a los estímulos será otorgada de conformidad con el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el año fiscal en vigor.

V. LINEAMIENTOS NORMATIVOS.

- Estar en servicio activo durante el proceso y hasta la entrega del reconocimiento en la Secretaría de Seguridad Pública.
- Contar con Certificado Único Policial actualizado.
- En caso de empate, será la Comisión de Honor y Justicia quien resuelva de acuerdo a los criterios de desempate contenidos en la presente convocatoria.
- En caso de que la solicitud sea de manera póstuma, el trámite deberá efectuarse por el beneficiario estipulado en el seguro de vida.

VI. SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

A efecto de corroborar que los participantes acrediten el requisito de ser de notoria buena conducta y buena reputación, se solicitará la información respectiva a las siguientes áreas con la finalidad de corroborar sus antecedentes.

- UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.
- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN.
- PLATAFORMA MÉXICO.

VII. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONDECORACIONES.

A. REGISTRO.

Se realizará mediante el "FORMATO DE REGISTRO" con folio, con el cual se identificará al concursante durante el proceso, será proporcionado y registrado en el Departamento de Promoción y Reconocimientos de la Dirección de Desarrollo Policial.

B. DOCUMENTACIÓN.

Los candidatos deberán presentar para su registro, en original (para cotejo) y una copia, la siguiente documentación (de no contar con la documentación completa no se procederá a su registro):

- Documento oficial que acredite el último grado de estudios.
- Constancia y/o Certificado de Formación Inicial o Formación Inicial Equivalente.
- Certificado Único Policial actualizado.
- Oficio de Comisión vigente.

- Una fotografía reciente, tamaño infantil, a color, de frente, con camisa blanca o azul.
- Credencial de la Secretaría de Seguridad Pública vigente (ambos lados).
- Identificación oficial vigente (I.N.E., pasaporte).
- "Hoja de Servicios Prestados al Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado" reciente, para constatar la antigüedad correspondiente.
- Constancia de no adeudo alimentario.
- Constancia y evidencia, del evento de que se trate, en el caso de que la inscripción sea Al valor policial o Al mérito

VIII. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

- Contar con proceso penal o administrativo vigente a la fecha de registro al proceso de Condecoración, o haberse iniciado durante el mismo.
- Haber participado y resultado ganador de una condecoración en años anteriores, por el mismo evento, supuesto, acto o caso.
- Proporcionar información o documentación falsa, en todo o en parte, a efecto de cumplir con algún requisito, documento o etapa en la presente Convocatoria.
- Además, para seguir en el proceso, es menester no haber sido sancionado por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría. Por lo que, de tener alguna sanción disciplinaria y/o procedimiento administrativo vigente, el elemento policial de que se trate, no podrá participar.
- Los candidatos que cuenten con antecedentes negativos, serán excluidos del proceso.

IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
PERIODO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN	Del 16 de febrero al 13 de marzo del 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	A partir de que la Comisión de Honor y Justicia sesione y resuelva lo conducente al proceso de Condecoraciones 2026

La Convocatoria aprobada será publicitada en una versión simplificada, de manera digital, en las páginas institucionales de la Secretaría de Seguridad Pública, así como de manera impresa en las instalaciones de las oficinas centrales de esta Secretaría.

Asimismo, los integrantes que estén interesados en consultar la versión completa de esta Convocatoria, podrán consultarla únicamente de manera digital en las páginas institucionales de la Secretaría de Seguridad Pública.

X. PROCEDIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Policial, una vez cerrada la etapa de Inscripción, realizará la evaluación de los expedientes personales de los participantes, con la finalidad de formular la propuesta, de personas seleccionadas para recibir una Condecoración y la enviará a la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia, para ser presentada al Pleno de dicho cuerpo colegiado.

La documentación e información que proporcionen los participantes, podrá ser sometida a investigación en coordinación con diversas autoridades para ser verificada en cuanto a su autenticidad. Cualquier falsedad detectada será notificada a las instancias correspondientes para que se proceda conforme a derecho; además, es importante destacar que, si durante el proceso se llegara a advertir el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la Dirección de Desarrollo Policial tendrá amplias facultades para determinar la cancelación de su participación en el proceso, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o legales que se puedan originar.

La Dirección de Desarrollo Policial notificará por escrito, a los elementos que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, haciéndoles saber que ya no forman parte del proceso de selección.

Las Condecoraciones se otorgarán a aquellos participantes que así decida y apruebe en la sesión correspondiente, la citada Comisión de Honor y Justicia.

La simple participación en el proceso no establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de otorgar una condecoración.

Es responsabilidad del personal interesado en participar, el dar seguimiento en todo momento a las notificaciones del Departamento de Promoción y Reconocimientos de la Dirección de Desarrollo Policial, así como mantener sus datos de contacto actualizados.

Para cualquier duda sobre la información contenida en esta Convocatoria, remítase la consulta al correo promocionyreconocimientos.ssp@michoacan.gob.mx.

XI. DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

Será la Comisión de Honor y Justicia, en caso de que se suscite un empate; la que determine quiénes serán acreedores a las condecoraciones, conforme a los criterios siguientes que se establecen de manera enunciativa, mas no limitativa, sin que deban ceñirse necesariamente al orden de prelación respectivo:

- Haber participado en la categoría de Perseverancia el año previo a la presente Convocatoria, y no haberseles otorgado por criterio de desempate de "Mayor Antigüedad".
- Mayor antigüedad en la Secretaría;
- Méritos demostrados en el desempeño de la función;
- Aptitudes y actitudes de mando y liderazgo de los elementos;
- Expediente laboral; y
- En su caso, el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.

XII. DE LAS NOTIFICACIONES DE LOS RESULTADOS.

Los resultados serán notificados a todos los elementos participantes por escrito, a través del Departamento de Promoción y Reconocimientos de la Dirección de Desarrollo Policial, después de que la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública sesione y emita su veredicto en el Acta correspondiente.

XIII. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Debido a que es una Convocatoria interna, únicamente tendrá validez para el personal con carrera policial vigente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Esta Convocatoria tendrá vigencia hasta que la resolución de la Comisión de Honor y Justicia así lo determine, y no será permanente.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Honor y Justicia.

Esta Convocatoria tendrá validez única y exclusivamente durante los periodos establecidos para su proceso, por lo que no se aceptarán solicitudes extemporáneas.

Dada en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el día 13 de febrero de 2026.

